

San Borja, 30 de Septiembre de 2022

RESOLUCION N° -2022-OAF/INDECOPI

VISTOS:

La Resolución de Oficina de Administración y Finanzas N° 000075-2022-OAF/INDECOPI, el Formato de Aprobación del Expediente de Contratación N° 026-2022-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas, el Informe Técnico N° 0068-2022-UAB/INDECOPI emitido por la Unidad de Abastecimiento; el Informe Legal N° 000567-2022-OAJ/INDECOPI emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante el TUO de la Ley, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 377-2019-EF, 168-2020-EF, 250-2020-EF y 162-2021-EF, han regulado los supuestos mediante los cuales las entidades públicas pueden contratar directamente con un determinado proveedor;

Que, el literal j) del artículo 27 del TUO de la Ley, señala que, excepcionalmente las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor para la adquisición de bienes inmuebles existentes y para el arrendamiento de bienes inmuebles, pudiendo incluir en este último supuesto el primer acondicionamiento realizado por el arrendador para asegurar el uso del predio, conforme lo que disponga el Reglamento;

Que, mediante Memorándum N° 00162-2022-OPM/INDECOPI de fecha 12 de Setiembre de 2022, la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización otorgó el Certificado de Crédito Presupuestario (CCP) N° 1609 y la Previsión de Crédito Presupuestario (PCP) N° 0119-2023, conforme con lo dispuesto en la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria;

Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración y Finanzas del Indecopi N° 000075-2022-OAF/INDECOPI de fecha 16 de Setiembre de 2022, se aprobó la inclusión del Plan Anual de Contrataciones 2022 (PAC 2022), programándose en el numeral 37, el procedimiento de selección correspondiente al Servicio de alquiler de local para la Oficina Regional del Indecopi Amazonas;

Que, en atención a la solicitud efectuada por la Oficina Regional del Indecopi Amazonas, canalizada por la Dirección de Atención al Ciudadano y Gestión de Oficinas Regionales (DCR), mediante el Memorándum N° 104-2022-UAB-PYEM/INDECOPI, la Unidad de Abastecimiento aprobó la Indagación de Mercado N° 027-2022/UAB-PYEM/INDECOPI, del 09 de Setiembre de 2022 y concluyó que la contratación del Servicio de alquiler de local para la Oficina Regional del Indecopi Amazonas se encuentra dentro de la causal de contratación directa, bajo el supuesto configurado en el literal j) del artículo 27 del TUO de la Ley;

Que, mediante el Formato de Aprobación del Expediente de Contratación N° 026-2022-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas del 16 de Setiembre del 2022, se aprobó el expediente de contratación para el servicio de alquiler de local para la Oficina

Regional del Indecopi Amazonas, correspondiente al procedimiento de selección por contratación directa;

Que, mediante el Informe N° 00068-2022 UAB/INDECOPI, del 27 de setiembre de 2022, la Unidad de Abastecimiento, se reafirma en las conclusiones emitidas en el Informe N° 007-2022-AMZ/INDECOPI del 02 de agosto de 2022, de la Jefatura de la Oficina Regional del Indecopi Amazonas, y en la Indagación de Mercado N° 027-2022/UAB-PYEM/INDECOPI para la contratación directa del servicio de alquiler de local para la Oficina Regional del Indecopi Amazonas, señalando que se configura el supuesto de contratación directa expresamente señalado en el literal j) del artículo 27 del TUO de la Ley, el cual establece que, excepcionalmente las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en caso de arrendamiento de bienes inmuebles;

Que, a través del Informe N° 000567-2022-OAJ/INDECOPI del 29 de Setiembre de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que: (...) *Conforme a la normativa de Contratación Pública así como específicamente considerando lo establecido en el literal j), numeral 27.1 del artículo 27 del TUO de la Ley de Contrataciones establece que, excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en determinados supuestos, entre los que se encuentra prevista "(...) el arrendamiento de bienes inmuebles, pudiendo incluir en este último supuesto el primer acondicionamiento realizado por el arrendador para asegurar el uso del predio, conforme lo que disponga el reglamento" (...) (...) Por consiguiente, considerando que existe la necesidad de la contratación del "Servicio de Alquiler de Local para la Oficina Regional del Indecopi de Amazonas"; y que, las unidades orgánicas correspondientes han emitido informes técnicos sustentatorios, es viable realizar dicha contratación bajo el procedimiento de selección de Contratación Directa, ello en virtud a que dicho supuesto de contratación se encuentra enmarcado dentro de lo exigido en la normatividad de Contratación Pública. Siendo oportuno precisar que el procedimiento de selección por Contratación Directa para el "Servicio de alquiler de local para la Oficina Regional del Indecopi Amazonas", recaerá en el inmueble ubicado en Jr. Santo Domingo N° 612-620, distrito y provincia de Chachapoyas, departamento de Amazonas, cuyo propietario es el señor LUIS FELIPE MORI TUESTA, por un valor estimado de S/ 144,000.00 (Ciento cuarenta y cuatro mil con 00/100 Soles), por el plazo de ejecución de 1096 días calendario (equivalente a 36 meses), contabilizados a partir de la fecha de entregado el inmueble(...)*

Que, asimismo en el citado informe legal se concluye que, En virtud de la delegación de facultades otorgadas a través de la Resolución N° 000003-2022-PRE/INDECOPI, el funcionario competente para aprobar la Contratación Directa para el "Servicio de alquiler de local para la Oficina Regional del Indecopi Amazonas", es la Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas;

Que, de acuerdo con lo expuesto, resulta procedente realizar los trámites de la contratación mediante acciones directas, previa Resolución que lo apruebe, sustentado en los respectivos informes técnico y legal, en observancia a lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento;

Con los vistos de la Unidad de Abastecimiento y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1. - Aprobar la Contratación Directa del "Servicio de alquiler de local para la Oficina Regional del Indecopi Amazonas", por el periodo de 1096 días calendario, con cargo a la fuente de financiamiento de recursos directamente recaudados y con sujeción

a los montos debidamente presupuestados para dicha contratación, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2. - Autorizar a la Unidad de Abastecimiento de la Institución a contratar directamente con LUIS FELIPE MORI TUESTA el “Servicio de alquiler de local para la Oficina Regional del Indecopi Amazonas” al configurarse el supuesto indicado en el literal j) del artículo 27 del TUO de la Ley.

Artículo 3. - Disponer que la Unidad de Abastecimiento publique la presente Resolución, así como los Informes Técnico y Legal que la sustentan, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE y en el portal web de la Entidad, dentro de los diez (10) hábiles posteriores a su emisión.

Regístrese, comuníquese y archívese

Firmado digitalmente
ALEJANDRA MERCEDES VILLARÁN RUÍZ
Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas